

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00141-00
NOMBRE DEL PREDIO:	POTRERITO
MUNICIPIO:	CAJIBIO - CAUCA
VEREDA:	SAN LORENZO
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-76002
CEDULA CATASTRAL:	19-130-00-02-0002-0067-000
ÁREA:	15485 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 254843 en línea recta en dirección nor-este hasta llegar al punto 254842 en una distancia de 120,15 metros colinda con el predio de Gumersindo Paredes y Zanjón al medio. (Según cartera de campo y acto de colindancias).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 254842 en línea quebrada y en dirección sureste pasando por el punto 254841 hasta llegar al punto 254840 en una distancia de 141,26 metros colinda con el predio de Gumersindo Paredes y Zanjón al medio. (Según cartera de campo y acto de colindancias).
SUR:	Partiendo desde el punto 254840 en línea quebrada que pasa por el punto 254854 en dirección nor-occidente, hasta llegar al punto 254853 en una distancia de 115,74 metros colinda con predio de la Familia Salinas. (Según cartera de campo y acto de colindancias).
OCIDENTE:	Partiendo desde el punto 254853 en línea quebrada que pasa por los puntos 254849, 254850, 254348, 254347, 254846, 254845 en dirección Norte hasta llegar al punto 254844 en una distancia de 206,67 metros colinda con el predio de María Jesús Paredes. (Según cartera de campo y acto de colindancias). Sigue al norte desde el punto 254844 en línea recta hasta llegar al punto 254843 en una distancia de 12,96 metros colinda con el predio de Juan Salinas. (Según cartera de campo y acto de colindancias)

Mediante Auto interlocutorio Nro. 454 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 21 de Octubre de 2019

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EDNA MARITZA DORADO PAZ